



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

22 de marzo de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que a través de Decreto Municipal N° 296/2021 se implementa el Programa de Microcréditos para Construcción, Mejora y Ampliación de Viviendas en el marco de las prescripciones y alcances de la Ordenanza Nro. 4.365/2020 "FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA" (FO.MU.VI.), y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de este Programa posibilita que muchos vecinos puedan acceder a créditos y obtener los materiales que los ayude a la construcción y/o refacciones en su vivienda logrando así mejorar su calidad de vida y cumpliendo de esta forma una de las premisas que motivó a este Ejecutivo Municipal a su implementación que es procurar otorgar a quienes lo deseen los mecanismos que hagan a su propia superación y en este caso mejoramiento en condiciones de habitabilidad de sus hogares,

Que en el artículo 8° del mentado decreto es determinado el valor máximo a otorgar para esta operatoria, el cual debió ser incrementado por Decreto 2248/2023 en razón de la inestabilidad económica que desde hace mucho tiempo viene padeciendo la economía de nuestro país y el proceso inflacionario registrado lo que ha producido un aumento considerable en los costos de materiales y mano de obra de construcción,

Que ante esta situación es intención de este Ejecutivo Municipal eliminar este parámetro el cual quedará supeditado a juicio del área que formaliza el informe socio económico del solicitante y del grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 8° del Decreto Municipal 296/2021, el cual quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 8°: El solicitante que se encuentre calificado para acceder al programa mencionado proporcionará el presupuesto de los materiales a adquirir, con proveedor/es a su elección, lo cual será evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Social la cual determinará el valor definitivo a asignar de acuerdo a la situación del requirente, su grupo familiar y los fondos disponibles en la Cuenta Especial creada al efecto."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 600

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte